

## ALMUÑÉCAR

*Edicto*

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almuñécar, procedimiento número 107/1998, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 3 de mayo de 1999, página 6117, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la segunda subasta, donde dice: «... el día 30 de junio de 1999, ...», debe decir: «... el día 30 de junio de 1999, ...».—17.831 CO.

## ARCOS DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Juan José Parra Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Arcos de la Frontera y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con número 29/1995, seguido a instancia de Unicaja, representada por el Procurador señor Sevilla, contra don Mateo Villalón Parraga y doña Lourdes Crespo Martín, he acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca que luego se describirá, y en las siguientes condiciones:

Se saca por primera, segunda y tercera vez, en su caso, para los días 30 de junio, 30 de julio y 30 de septiembre de 1999, respectivamente, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Secretaría.

Todo licitador, a excepción del ejecutante, para participar en la subasta deberá acreditar haber consignado, al menos, el 20 por 100 del tipo de salida para cada una de las subastas, no obstante, la cantidad a consignar para la tercera subasta, llegado el caso, que será igual al que se hubiere consignado para la segunda.

Se podrá concurrir con la posibilidad de ceder el remate a un tercero.

Todo licitador tiene de manifiesto los autos y las certificaciones en Secretaría, entendiéndose que acepta como bastante la titulación, así como que el precio del remate no podrá destinarse a la cancelación de créditos anteriores a los que quedará subrogado en caso de adjudicación.

El precio de salida para la primera subasta se fija en 19.935.000 pesetas; el de la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera sin sujeción a tipo

## Finca objeto de la subasta

Rústica: Predio de tierra calma, sito en el término de Setenil, partido de la Campiña, pago de Galapagar, de 36 fanegas de cabida, equivalentes a 23 hectáreas 18 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, con el arroyo de Zumacal; sur, tierras del Cortijo de las Espartosillas; este, con el olivar de Zumacal, que fue de don José Zamudio Molinillo, y al oeste, con don Juan Antonio Carrasco Domínguez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 256, libro 32 de Setenil, folio 224, finca número 1.799.

La presente publicación servirá de notificación a los demandados caso de no ser posible su notificación personal o por cédula.

Dado en Arcos de la Frontera a 17 de marzo de 1999.—El Juez, Juan José Parra Calderón.—El Secretario.—22.161.

## ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Doña Victoria Lara Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 200/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Lico-Leasing, Sociedad Anónima», contra «Promadur, Sociedad Limitada», don Antonio Górgoles Santamaría, doña Leona Duarte Maroto y Construcciones Baztán, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.363, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. En la localidad de Villar del Olmo, urbanización «Eurovillas», parcela de terreno sita en la Rotonda de Tarifa, número 59, con una superficie registral de 2.062 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4 al tomo 3.535, libro 55, folio 25, finca 5.063. Valor de tasación, 4.950.000 pesetas.

2. En la localidad de Nuevo Baztán, parcela de terreno en carretera de Nuevo Baztán a Alcalá de Henares, sin número, con una superficie registral de 2.500 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 4 al tomo 3.426, libro 46, folio 58, finca 3.166. Valor de tasación, 2.500.000 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 16 de abril de 1999.—La Juez, Victoria Lara Domínguez.—El Secretario.—22.956.

## AYAMONTE

*Edicto*

Don Salvador Alba Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue autos de juicio ejecutivo, número 240/1997, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Carriedo Villanueva, contra don Manuel F. Domínguez Nieves, doña Rocío Maestre Mora, don José J. Matos Pereira y doña María Domínguez González, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada que más adelante se describirá y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 18.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de julio de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta, el día 20 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

## Bien que se saca a pública subasta

Urbana, sita en calle El Cid, número 6, de Lepe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 489, libro 110 de Lepe, folio 147, finca registral número 6.042, inscripción primera. Valorada en 18.700.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 5 de mayo de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—22.150.

## AYAMONTE

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 287/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Huelva y Sevilla, representado por el Procurador don Antonio Moreno Martín, contra don Manuel Faustino Domínguez Nieves y doña Rocío Maestre Mora, en el cual, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días el inmueble hipotecado que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta, en caso de no quedar rematado en la primera y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 28 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta.

Tercera subasta, igualmente para el supuesto de que tampoco quedara rematado en la anterior, y de no solicitarse la adjudicación por la parte actora, el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Todo ello, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores, a excepción del acreedor demandante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en la cuenta de consignaciones número 1907/0000/180287/98, abierta en la sucursal de esta ciudad del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo del ingreso en la citada cuenta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado se tuviera que suspender alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número cuatro, vivienda sita en la primera planta alta, con acceso a través del portal número dos. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de 68 metros 88 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 913, libro 294 de Lepe, folio 145, finca número 18.231. Forma parte del edificio de tres plantas en Lepe al sitio de «La Huerta».

Tasada, a efectos de subasta, en 7.465.662 pesetas.

Dado en Ayamonte a 6 de mayo de 1999.—El Secretario.—21.974.

#### BADAJOZ

##### Edicto

Doña Almudena Maricalva Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 128/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Hernando Enrique Jimeno Barrios, doña María Mercedes Salgado Carrascoso, don Juan Salgado Guisado y doña María Carrascoso González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0346 0000 18 0128 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 15. Vivienda séptimo derecha D, del bloque tercero de «Cobasa», hoy número 10 de la avenida Antonio Masa Campos, de Badajoz, en barrio de la Paz, con una superficie de 69,32 metros cuadrados útiles. Inscrita al libro 248 de Badajoz, tomo 1.732 del archivo, folio 14, finca número 15.098, antes 17.495, inscripción primera.

Tasada para la subasta en la suma de 10.615.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 12 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Almudena Maricalva Arranz.—La Secretaria.—22.135.

#### BADALONA

##### Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Badalona y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrendo se siguen autos de juicio de menor cuantía registrados con el ordinal 226/93-B, a instancia de don Francisco Pérez Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales don Ángel Joaniquet Ibarz, contra doña Josefa Segura Arenas, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Satorras Calderón, habiéndose acordado por resolución de esta fecha proceder a la subasta del bien justipreciado que luego se dirá, por el término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

En primera subasta, a las diez horas, el día 29 de junio de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo el tipo de tasación del bien a subastar ascendente a 15.472.013 pesetas.

En segunda subasta, a las diez horas, del día 29 de julio de 1999, ello al amparo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en prevención de que no hubiera postores en la primera, y salvo lo previsto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la anterior, excepto el tipo, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Tercera subasta, a las diez horas, el día 29 de septiembre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 1.488 referido, en prevención de que no hubiera postores en la anterior, conforme establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberá consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la subasta, y que si en la tercera subasta el precio ofrecido no llegase a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se estará a lo prevenido en el artículo 1.506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. Los postores, salvo el acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta y demás previsto por el artículo 1.500 de la citada Ley.

Que el título de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, a excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen consignado el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.